



Universidad Nacional de Salta  
**FACULTAD DE INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA  
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351  
REPUBLICA ARGENTINA  
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 15 de marzo de 2004.-

85/04

Expte. N° 14.032/04

VISTO:

La Nota N° 245/04 mediante la cual el Ing. Emmel Castro Vidaurre, Director de la Escuela de Ingeniería Civil, eleva propuesta de mejora respecto al incremento de docentes de la Carrera con título de postgrado; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ingeniería Civil se compromete a desarrollar un plan tendiente al fortalecimiento de la Planta Docente con respecto a su formación en Carreras de Maestrías y Doctorados;

Que también recomienda impulsar la Carrera de Doctorado de la Facultad de Ingeniería, categorizada por la CONEAU como An. a través de cursos que se dicten en Salta por profesionales externos, con el reconocimiento de los créditos correspondientes;

Que para poder llevar a cabo el plan anterior, el financiamiento se realizará con un aporte efectivo mínimo anual de la cantidad de \$10.000 (pesos diez mil), provenientes del Fondo de Capacitación Docente que otorga el Consejo Superior y del presupuesto de la Facultad de Ingeniería;

Que la Comisión de Asuntos Académicos mediante Despacho N° 32/2004 aconseja aprobar la propuesta;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
(En su sesión del 10 de marzo de 2004)

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la propuesta de la Escuela de Ingeniería Civil, por la cual se compromete a desarrollar un plan tendiente al fortalecimiento de la formación de los Docentes de la Escuela, en Carreras de Postgrado, de acuerdo al siguiente detalle:




85/04

Expte. N° 14.032/04

AREA	A 3 AÑOS		SIGUIENTES 3 AÑOS	
	Doctores	Magister	Doctores	Magister
Ciencias Básicas	2	1	2	2
Ciencias Tecnológicas Básicas	2	2	2	2
Ciencias Tecnológicas Aplicadas	1	1	1	1
Ciencias Complementarias	-	1	-	1

ARTÍCULO 2°.- A fin de llevar a cabo el plan anterior, el financiamiento se realizará con el aporte efectivo mínimo de la cantidad de \$10.000 (pesos diez mil) por año, provenientes del Fondo de Capacitación Docente que otorga el Consejo Superior y del presupuesto de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a la Escuela de Ingeniería Civil y siga a las Direcciones Administrativas Académica y Económica para su toma de razón y demás efectos.-



Ing. HECTOR RAUL CASADO  
SECRETARIO  
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. LORGIO MERCADO FUENTES  
VICEDECANO  
FACULTAD DE INGENIERIA